N

uestro derecho societario establece distintos regímenes de responsabilidad aplicables a los socios de las compañías comerciales. Los hay que siempre responden personalmente por las operaciones sociales, los hay que se dividen en dos grupos, unos que responden por todo y otros que solo lo hacen hasta el monto de sus aportes, los que responden solo cuando expresamente se comprometen y los que limitan su responsabilidad a sus aportes. Sin embargo, en el mercado de capitales las cosas pueden ser distintas, especialmente cuando las instituciones prestamistas exigen la responsabilidad individual de los socios mayoritarios. Solo grandes empresas, con patrimonios muy significativos y una historia de creciente utilidades, suelen ser dispensadas de esa exigencia. Como en nuestro país las empresas grandes apenas llegan al 1%, se concluye que el dueño tiene que asumir responsabilidad por las operaciones de las empresas que controla. Esta es nuestra realidad económica y no la que parece corresponder al régimen societario. En nuestra legislación está prohibido valerse de las sociedades para defraudar. Se pueden atacar los socios para invalidar sus operaciones, para hacerlos pagar por sus actos de mala fe, para obligarlos a pagar los impuestos sociales. Se les puede arrastrar hacia los procesos de insolvencia. Sin embargo, como los procesos son larguísimos, como existe gran corrupción de todos los participantes, hay muchos casos en que las personas se resignan a perder. Las responsabilidades personales pueden ser aseguradas, siempre que se obre de buena fe. Este ramo va creciendo poco a poco, ya que tiene gran lógica. [Una encuesta realizada en el Reino Unido señaló](https://www.internationalaccountingbulletin.com/news/small-biz-not-ready-for-loan-demands/): “*Cuando se les preguntó qué significa ser un garante personal de un préstamo comercial, en general, solo el 33% de los propietarios de negocios respondieron correctamente. Los hallazgos se han revelado a medida que una nueva investigación muestra que los propietarios de pequeñas empresas están recurriendo a préstamos personales para financiar su negocio. ―El 17% de los encuestados no tenía idea de lo que es una garantía personal, el 19% tenía parte de razón en que es una promesa al prestamista de pagar el préstamo, pero sintió que simplemente afectaría su calificación crediticia si no lo hacían. El 17% pensó que es solo cuando permite que el prestamista evalúe sus activos personales como parte de la evaluación de riesgos y el 14% pensó que es cuando necesita firmar el préstamo en su nombre en lugar del nombre comercial.*” Ojalá que entre los mal informados no estén nuestros profesionales de la contabilidad. Sin embargo, quedamos intrigados, pues cada día es menor la cultura jurídico financiera de tales profesionales. Como las tasas de muchos créditos dirigidos a las micro y pequeñas empresas son altísimas, porque, se alega, los riesgos son muy altos, muchos empresarios optan por no endeudarse con el sistema, utilizando sus propios recursos, los de su familia y amigos cercanos. A lo mejor no logran crecer lo suficiente por la insuficiencia de recursos. Los contadores deben estar preparados para conversar y enseñar el ABC de las actividades empresariales, luego deben estudiarlos.

*Hernando Bermúdez Gómez*